



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000286-2024-DINADAF/IPD de fecha 03 de Abril de 2024, el Oficio N° 160-FDPJ-2024 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Judo, signado con Expediente N° 00013299-2024 de fecha 03 de Mayo de 2024, el Informe N° 001080-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 08 de Mayo del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000878-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 10 de Mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000286-2024-DINADAF/IPD de fecha 03 de Abril de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo, en el evento deportivo denominado "**CAMPEONATOS PANAMERICANOS Y DE OCEANIA CADETE, JUNIOR Y ABSOLUTO RIO DE JANEIRO 2024**", a realizarse del 22 al 28 de Abril de 2024, en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil;

Que, mediante el Oficio N° 160-FDPJ-2024 signado con Expediente N° 0013299-2024 de fecha 03 de Mayo de 2024, la Federación Deportiva Peruana de Judo, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000286-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a Incluir a doce (12) deportistas y una (01) oficial, en la nómina de participantes del evento deportivo señalado en el primer párrafo;

Que, mediante el Informe N° 001080-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 08 de Mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, emite opinión técnica considerando FAVORABLE, la inclusión de los doce (12) deportistas y una (01) oficial;

Que, mediante el Informe N° 000878-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 10 de Mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, indica que de la evaluación realizada a la solicitud, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 000286-2024-DINADAF/IPD, al cumplir con los requisitos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, en cuanto a la inclusión de los deportistas y oficiales;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "*De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada,*



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BQLNGAB**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

sustentada, por la **FDN o la ANPPERÚ** a la **DINADAF**, **la misma que será evaluada** para realizar la modificación en el acto resolutivo que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)" ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por Federación Deportiva Peruana de Judo, mediante Oficio signado con Expediente N° 0013299-2024 de fecha 03 de Mayo de 2024.

Artículo 2º. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 000286-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a Incluir a doce (12) deportistas y un (01) oficial, en el evento denominado "CAMPEONATOS PANAMERICANOS Y DE OCEANIA CADETE, JUNIOR Y ABSOLUTO RIO DE JANEIRO 2024", quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1º. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo en el evento deportivo internacional denominado "CAMPEONATOS PANAMERICANOS Y DE OCEANIA CADETE, JUNIOR Y ABSOLUTO RIO DE JANEIRO 2024", a realizarse del 22 al 28 de Abril del 2024, en la ciudad de Río de Janeiro - Brasil, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--|--------------|
| 1. FIGUEROA AQUINO, CAMILA MAYTHE. | : DEPORTISTA |
| 2. GALARRETA VILLAR, ROBERTO YUTA. | : DEPORTISTA |
| 3. POSTIGOS ACUÑA, JUAN MIGUEL. | : DEPORTISTA |
| 4. RIVAS BOCANEGRA, DRIULYS ALEJANDRA. | : DEPORTISTA |
| 5. URACO MACAHUACHI, JACK BRAYAN. | : DEPORTISTA |
| 6. SANDOVAL VASQUEZ, BELENGHER DANIEL. | : DEPORTISTA |
| 7. ESTRADA CALLAN, ANGIE ROCIO. | : DEPORTISTA |
| 8. TURKOWSKY BRASCHI, ARIANNA. | : DEPORTISTA |
| 9. JULCA PRECIADO, LUCIANA ALESSANDRA. | : DEPORTISTA |
| 10. LAM DIAZ, HILARY LINDSAY. | : DEPORTISTA |
| 11. BALTAZAR MIÑAN, FRANCO MILKO. | : DEPORTISTA |



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BQLNGAB**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- | | |
|---|--------------|
| 12. CONDOR CORNEJO, MATEO ALEXANDER. | : DEPORTISTA |
| 13. VALDIVIA MORENO, VALENTINO EDUARDO. | : DEPORTISTA |
| 14. SAAVEDRA BOBADILLA, JAVIER LEONCIO. | : DEPORTISTA |
| 15. ARANGO MIRANDA, KIARA IVONNE. | : DEPORTISTA |
| 16. FLORES ARRESE, MARIAN BEATRIZ. | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. ANGELES SOTELO, LUIS EDUARDO. | : ENTRENADOR |
| 2. GAVIDIA MENDOZA, JESÚS. | : ENTRENADOR |
| 3. BOLIVAR GONZALES, YULIANA VANESSA | : ENTRENADOR |

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000286-2024-DINADAF/IPD de fecha 03 de Abril de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0013299-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BQLNGAB**

